



Lanús, 15 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.772.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno, han solicitado el traslado del cargo División Habilitación Comercial y la modificación de la denominación del mismo a División de Procesos Digitales, donde se reintegrará la agente Marcela Beatriz CASAL, Legajo N° 12.126/0;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado del cargo División Coordinación de Trámites Electrónicos y Proyectos Especiales y la modificación de la denominación del mismo a División Habilitación Comercial, donde será designada la agente Silvia Gabriela ROUILLET, Legajo N° 13.061/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación de la agente Marcela Beatriz CASAL, Legajo N° 12.126/0, en un cargo categoría (JA) 37, Jefa Interina del Departamento de Contralor Comercial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación de la agente Silvia Gabriela ROUILLET, Legajo N° 13.061/1 en un cargo categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Habilitación Comercial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, que fuera dispuesta oportunamente.



Artículo 3º: Trasládese a partir del 01 de septiembre de 2022, la División Habilitación Comercial dependiente del Departamento de Controlador Comercial, Dirección de Habilitaciones Comerciales, Dirección General de Control Comunal, Subsecretaría de Control Comunal, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, a la órbita de la **Secretaría de Gobierno** y la que en adelante pasará a denominarse División de Procesos Digitales.

Artículo 4º: Reintégrase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la agente Marcela Beatriz CASAL, Legajo N° 12.126/0, en un cargo categoría (JB) 36, Jefa de División de Procesos Digitales, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301.

Artículo 5º: Trasládese a partir del 01 de septiembre del año 2022, la División Coordinación de Trámites Electrónicos y Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección de Control Ambiental e Industrial, a la órbita del Departamento de Contralor Comercial, Dirección de Habilitaciones Comerciales, Dirección General de Control Comunal, Subsecretaría de Control Comunal, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, la que en adelante pasará a denominarse División Habilitación Comercial.

Artículo 6º: Continuará designada a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la agente Silvia Gabriela ROUILLET, Legajo N° 13.061/1 en un cargo categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Habilitación Comercial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, con reserva de su cargo presupuestario (JD) 34, Jefa de Sección Informes Generales en la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por